

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00492-00
PROCESO:	SEPARACION DE CUERPOS
DEMANDANTE :	ALEXANDER BETANCOURT POLANIA FERNANDO VEGA JACOBO
DEMANDADA :	ISNELDA FALLA PERDOMO

El señor **ALEXANDER BETANCOURT POLANIA**, a través de su Apoderado Judicial presenta demanda de **SEPARACION DE CUERPOS** contra **ISNELDA FALLA PERDOMO**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 4 de diciembre de 2023, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 14 de diciembre de 2023, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial DISPONE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- Como este trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

3.- TÉNGASE al Abogado **JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA**, como Apoderado Judicial del demandante en los términos del memorial poder otorgado. -

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA